

53

05 JUN 2026

DECRETO N°
SAN SALVADOR

05 JUN 2026

que tramita la adecuación a favor de la agente de la categoría 17

Las Guatías, Escalafón General, Ley N° 4413, y categoría A-1.

Escalation

hospital proteins

2021 la mencionada

AND O:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4257, la categoría 21 (c-4), situación que aún no cuenta con el aval de la Sra. Raíz Guillán se fundamenta en la jerarquizada a la categoría 21 (c-4), situación que aún no cuenta con el aval de la Sra. Raíz Guillán se fundamenta en la

[illegible][illegible]

13 modificación siempre que exista un crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, así como a las presentes actuaciones;

categoría, y cinco de ellas se encuentran acreditados en las provincias de la Sub Dirección Provincial de Formación e Intervención de la Sub Dirección del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emita informe de competencia, y de la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas que la Dirección Provincial de la presente demande el presente

haciendo lo propio con las que se encuentran en el expediente. Asimismo, se le informó que la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Estado emite dictámenes de legalidad sobre los actos de gobierno de los gobernadores, los cuales son emitidos por la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Estado, la cual es dependiente de la Secretaría de Gobernación.

competencia compartido por la Dirección de Planeación y el Comité de Planeación de la Universidad, se desprende que se encuentran definidos los términos de referencia del presente acto administrativo;

Organismo, de cuyo organismo necesarios para la emisión del presente documento, y en uso de facultades propias;

Por ello, y en uso de facultades pro-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecuase a la Licenciada Silvia Carina Baiz Guitian, CUIL 27-26460583-1, en el cargo categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de C.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026:

EFECTIVO 2026:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr Héctor Quintana la Partida Gastos en Personal. –

ARTÍCULO 3.º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. —

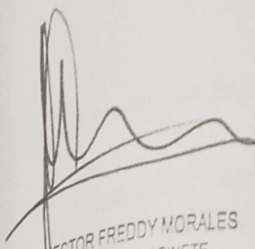
ST. CLAUDIA BISELA HUANG
MC JESSICA de Bismarck
Missouri Archdiocese - Joliet

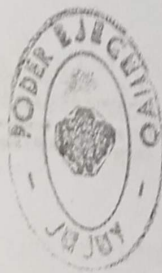
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

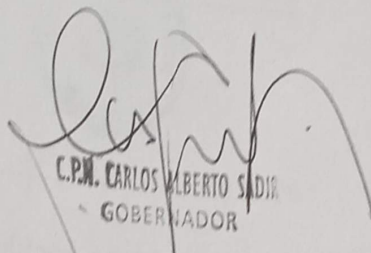
EX-107E Nº 715-1407/2025
CDE. A DECRETO Nº

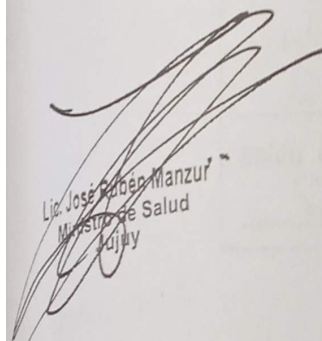
5347 -8-

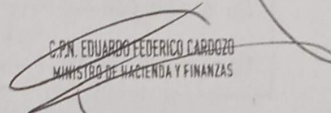
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

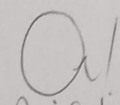



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

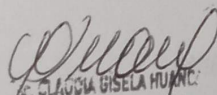

Lto. José Roberto Manzuri
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


Darío Cuthion, Silvio Carina
DH 26450503
11/06/26




GLADYS GISELA MURILLO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy